

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

#### **916** *Aprobación de la primera modificación del Plan de Ordenación Detallada del Término Municipal de Calvià, aprobada inicialmente el 30 de junio de 2022*

**El pleno del Ayuntamiento de Calvià, en sesión de 26 de enero de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:**

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Primera del Plan de Ordenación Detallada de Calvià de 30 de junio de 2022, en los términos de la documentación relacionada al apartado 7 de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Someter esta Modificación Primera a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días mediante anuncio en el tablón de anuncios, publicación de la parte resolutive del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor circulación en Mallorca, y la sede electrónica del Ayuntamiento de Calvià, en la cual hay de constar la documentación completa que integra el instrumento. La publicación del anuncio de información pública en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hará constar el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a toda la documentación: <http://www.calvia.com/pg2022>

Durante este periodo quedará el expediente de manifiesto a la Oficina de Revisión de Plan General, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas. En este plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**TERCERO.-** Mantener la suspensión acordada el 30 de junio de 2022, de tramitación y aprobación de planes de desarrollo, instrumentos de gestión y el otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas, o presentación de comunicaciones previas, de acuerdo con el artículo 51 de la LUIB, y por tanto, siempre que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Si los proyectos acreditan el cumplimiento de las nuevas y antiguas determinaciones, se levantará la suspensión automáticamente y se podrá otorgar licencia. La duración de la suspensión comprende el plazo de 2 años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, o hasta la aprobación provisional.

**QUARTO.-**Mantener como áreas principalmente afectadas por la suspensión las determinadas en el acuerdo de aprobación inicial de 30 de junio de 2022: Ampliación del Polígono de Son Bugadelles, Urbanizable Triángulo Galatzò (Ecobarrio VPO), y Unidades de Actuación (exceptuando aquellas que no presentan modificaciones respecto al PGOU'12).

**QUINTO.-** Extender los efectos de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con 3 meses de antelación a la fecha de publicación de este Acuerdo, dejando sin efecto la aprobación inicial del POD de junio 2022 en todo aquello que se oponga a la nueva regulación establecida en esta aprobación inicial de la Primera Modificación, y especialmente en aquello que hace referencia a la nueva regulación del núcleos tradicionales de Calvià y Capdellà.

**SEXTO.-** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y contemplados en el apartado 6 de esta propuesta, que tendrán que ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan General y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Teniente de Alcalde de Urbanismo y Planeamiento para firmar los documentos y dictar las resoluciones que resulten necesarios para el despliegue y efectividad de este acuerdo”.

*(Firmado electrónicamente, 31 de enero de 2023)*

**El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Comercio y Actividades**  
(Por delegación de 17 de junio de 2019)  
Marc López Expósito

